

CALENDARIO ELECTORAL
ELECCIONES A DIRECTOR DE CENTRO – ABRIL - MAYO 2021

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Convocatoria de Elecciones y aprobación del calendario electoral	día 6-abril-21	
Publicación del censo provisional	día 7-abril-21	
Recursos y reclamaciones al censo provisional ¹	del 8-abril-21	al 12-abril-21
Aprobación y publicación del censo definitivo	día 13-abril-21	
Presentación de candidaturas ^{1,2}	del 13-abril-21	al 16-abril-21
Solicitud de voto anticipado	del 19-abril-21	al 21-abril-21
Proclamación provisional de candidatos	día 21-abril-21	
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos ¹	día 22-abril-21	23-abril-21
Proclamación definitiva de candidatos	día 24-abril-21	
Emisión de voto anticipado ¹	del 26-abril-21	al 30-abril-21
Campaña electoral	del 26-abril-21	al 30-abril-21
Depósito de papeletas	día 26-abril-21	
Jornada de reflexión	día 3-mayo-21	
<i>Celebración de votaciones ³</i>	día 4- mayo-21	
Proclamación provisional de electos/resultados ⁴	día 4- mayo-21	
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	del 5- mayo-21	al 6- mayo-21
Proclamación definitiva de electos	día 6- mayo-21	

- (1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA).
- (2) Serán elegibles aquellos profesores con vinculación permanente a la Universidad que, reuniendo los requisitos generales,

estén adscritos al centro. (artículo 59. REGUCA).

- (3) Sistema de votación presencial según acuerdo de Junta Electoral de la EPS de Algeciras.
- (4) Los Decanos de Facultad y Directores de Escuela serán nombrados por el Rector, previa elección por sufragio universal del Centro, entre el profesorado con vinculación permanente a la Universidad adscrito al respectivo Centro, mediante el sistema de voto ponderado por sectores de la Comunidad universitaria y en función de los siguientes porcentajes: 58 por ciento para los profesores con vinculación permanente a la Universidad, 6 por ciento para el personal docente e investigador sin vinculación permanente a la Universidad, 28 por ciento para los estudiantes y 8 por ciento para el personal de administración y servicios. (artículo 71. Modificado por art. único.46 de Decreto 233/2011, de 12 de julio; Estatutos de la UCA)